



**ACUERDO No. 009**  
(16 de abril de 2021)

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.**

En ejercicio de las atribuciones que les confiere el Estatuto Orgánico, en especial el Artículos 19, numeral 7 del Estatuto Orgánico

**CONSIDERANDO**

Que es función del Consejo Superior la creación de programas académicos conforme lo determina 19 numeral 7 del Estatuto Orgánico.

Que mediante Resolución No. 01456 del 29 de enero de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Santo Tomás con domicilio en Bogotá, Bucaramanga, Tunja y sus Sedes de Medellín y Villavicencio.

Que el artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, establece "De las instituciones acreditadas en alta calidad. En consideración al reconocimiento en alta calidad de las instituciones, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y mientras dure la vigencia de su acreditación institucional, el Ministerio Educación Nacional entenderá surtida la etapa pre radicación de solicitud de registro calificado los programas académicos educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de calidad ..."

Que el Consejo Académico General, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021, dio su aval a la creación del programa Maestría en Marketing Internacional y Negocios de profundización en la Seccional Tunja, el número de créditos, la modalidad presencial y virtual, el Proyecto Educativo del Programa PEP de la Universidad Santo Tomás, en la Seccional Tunja, acorde con la propuesta que presentó la Facultad de Negocios Internacionales de la Seccional Tunja, respecto de las condiciones de calidad tanto institucionales como las propias del programa, conforme consta en el acta que da cuenta de la decisión que se adoptó.

Que la Universidad Santo Tomás, para efectos del registro calificado único en la modalidad presencial y virtual del referido programa, cuenta con la infraestructura de la seccional Tunja (Boyacá) y los Centros de Atención Universitaria en las ciudades de Cúcuta (Norte de Santander), Yopal (Casanare), Valledupar (Cesar), Pasto (Nariño), Manizales(Caldas).

Que el Consejo Superior, en sesión del 25 de febrero de 2021, evaluó la conveniencia y pertinencia de la propuesta de creación del programa Maestría en Marketing Internacional y Negocios de profundización, en modalidad presencial y virtual, de la Universidad Santo Tomás, en la Seccional Tunja y la encontró ajustada a la política curricular de la USTA y en armonía con la normatividad interna y externa.

Que, en mérito de lo expuesto,

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA  
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co







**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la creación del programa académico Maestría en Marketing Internacional y Negocios de profundización, en modalidad presencial y virtual, (registro calificado único) de la Universidad Santo Tomás, en la Seccional Tunja.

**Parágrafo:** Los Centros de Atención Universitaria que apoyarán el desarrollo del programa serán Cúcuta (Norte de Santander), Yopal (Casanare), Valledupar (Cesar), Pasto (Nariño) Manizales (Caldas), Tunja (Boyacá).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Aprobar el número total de 48 créditos académicos del programa Maestría en Marketing Internacional y Negocios de profundización, en modalidad presencial y virtual, de la Universidad Santo Tomás en la Seccional Tunja, el Proyecto Educativo del Programa PEP y el siguiente plan de estudios:

ESPACIOS ACADÉMICOS		
PRIMER SEMESTRE	Semestre	Créditos
Business and Marketing Management	I	4
Herramientas para el Marketing Internacional	I	3
Electiva I	I	3
Comercio, Logística y Distribución Física Internacional	I	3
Language Business Technical Skills I*	I	2
Humanismo Sociedad y Ética	I	2
<b>Total Créditos Primer Semestre</b>		<b>17</b>
SEGUNDO SEMESTRE		
Negociación Internacional y Oportunidades Estratégicas	II	3
Marketing Digital*	II	3
Electiva Multicampus I	II	3
Proyecto de grado I	II	2
Language Business Technical Skills II*	II	2
Global Value Supply Chain	II	3
<b>Total Créditos Segundo Semestre</b>		<b>16</b>
TERCER SEMESTRE		
Mercados Internacionales y Portafolios de Inversión	III	3
Proyecto de grado II	III	2
Electiva II	III	3
Global Branding	III	4
Electiva Multicampus II	III	3
<b>Total Créditos Tercer Semestre</b>		<b>15</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>48</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - Con el propósito de obtener el registro calificado, los responsables del proceso en la Seccional Tunja, efectuarán la inclusión del documento que contiene las condiciones básicas de calidad del nuevo programa académico, en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior "SACES", y una vez se culmine el proceso de registro de las condiciones



de calidad de cada programa y se cuente con el aval del Vicerrector Académico General, procederán al cierre del proceso en el SACES, con sujeción a las directrices establecidas para el efecto.

Una vez quede ejecutoriada la decisión del Ministerio de Educación Nacional respecto de la solicitud de registro calificado, copia de dicho acto administrativo se remitirá por la Secretaría General de la Sede Principal, para efectos de consolidar la información nacional relacionada con los registros calificados de los programas académicos de la USTA, a nivel Multicampus.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de abril de 2021.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente del Consejo Superior,

La Secretaria del Consejo Superior,

  
Fray José Gabriel MESA ANGULO, O.P.



  
Ingrid Lorena Campos Vargas

Vo.Bo. Fray Eduardo González Gil, O.P. – Vicerrector Académico General.